



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, diciembre nueve (9) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO) PROMOVIDO POR CAPITALIZACIONES MERCANTILES S.A.S. CONTRA AKMIOS S.A.S. RADICACIÓN No.2022-00244-00.-

En atención a la solicitud elevada por la representante legal de la sociedad demandante, se **AUTORIZA** a la abogada María Camila Herrera Marroquín como su dependiente judicial por cumplir con los requisitos establecidos en el art 123 del C.G.P.

Por secretaría **REMITASE** el link del expediente a la dependiente autorizada.

Por su parte, se pone en **conocimiento** de la parte demandante por el término de tres (3) días, lo informado por los bancos BBVA, Falabella, Caja Social, Scotiabank Colpatria, MIBANCO S.A., Bancoomeva y Banco de Bogotá.

Respecto a lo solicitado por el Banco de Occidente radicación CBVR RE 22 023802 de 1º de diciembre de 2022, por secretaría **infórmesele** nuevamente el nombre e identificación del demandado. **Ofíciase**.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **302c1c501eabf07f76e34db8537b69cf340507215e6fcce4011a718c797ff228**

Documento generado en 09/12/2022 07:21:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>